

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo concediendo trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar el acuerdo de inicio de expediente de cancelación registral, concediendo a la entidad que abajo se indica, para el trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, dado que la notificación practicada en su domicilio ha resultado infructuosa, haciéndole saber al representante de la empresa interesada que puede comparecer en esta Secretaría General Técnica, en el Servicio de Fomento y Control de Calidad, calle Pablo Picasso, 6, planta 4.ª, de Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto administrativo incoado al efecto y alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, transcurrido el plazo señalado, se procederá a dictar la oportuna resolución para el cese de la actividad, dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Laboratorios de Ensayos y de Entidades de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública de Andalucía.

Entidad: Laboratorio Ensaproc, S.L.L. (Córdoba) (AND-L-150). CIF: B14976674.

Dirección: Calle Juan Bautista Escudero, 261A, Nave 3, Polígono Industrial Las Quemadas, 14014, Córdoba.

Expediente: 0039-2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente de cancelación por el que se concede trámite de audiencia (expediente 0039-2018 Servicio de Fomento y Control de Calidad).

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»